



DECRETO N° 296 /

TEMUCO, 27 ENE. 2026

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 12/01/2026 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **FELIPE MAURICIO ARRIAGADA BLANCO** El Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15.12.2025, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2026.

2. El Decreto Alcaldicio N° **1277** de fecha 28/03/2025, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Conv.Comun.Solidarias, Linea Ecomercado Solidarios 2025** del Programa para el año 2026.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **Dirección de Desarrollo Comunitario**., basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 12/01/2026, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	FELIPE MAURICIO ARRIAGADA BLANCO			
C. IDENTIDAD				
DIRECCION PARTICULAR				
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL				
CASA DE ESTUDIOS	INSTITUTO PROFESIONAL SANTO TOMAS			
PERIODO	INICIO	02/01/2026	TERMINO	28/02/2026
FUNCIONES ESPECIFICAS				
1.DESARROLLAR ACCIONES PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y SU VINCULACIÓN CON EL PROYECTO PILOTO. 2.REALIZAR LAS ACCIONES DE ANÁLISIS SITUACIONAL. 3.GENERAR INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN. 4.CONFORMACIÓN GRUPO MOTOR. 5.GENERAR PROCESO DE CONFORMACIÓN CONSEJO LOCAL 6.DESARROLLAR INSTANCIAS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN AL GRUPO MOTOR. 7.DESARROLLO PLAN DE TRABAJO Y PROCESO DE LEGITIMACIÓN DEL GRUPO MOTOR. 8.DEFINICIÓN ESTRUCTURA DE FUNCIONAMIENTO DEL ECO MERCADO PARA SU PROYECCIÓN. 9.GENERAR ALIANZAS DE TRABAJO CON LA COMUNIDAD ORGANIZADA 10.APOYAR A LA PERSONA COORDINADORA, MEDIANTE LA GENERACIÓN DE ALIANZAS DE TRABAJO Y ARTICULACIÓN DE REDES, PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO. 11.ENTREGAR HERRAMIENTAS A LAS ORGANIZACIONES EN EL MARCO DE LA LEY DE DONACIONES. 12.REALIZAR DIAGNÓSTICOS TÉCNICOS, METODOLÓGICOS Y/O ADMINISTRATIVOS, DE LOS TERRITORIOS O TEMAS A SU CARGO, EN LAS DIMENSIONES DE PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS. 13.CONTRAPARTE INTERLOCUTORA CON LAS ORGANIZACIONES SOCIALES VINCULADAS AL PROGRAMA, CANALIZANDO SUS INQUIETUDES Y REALIZANDO ACCIONES PARA SU RESPUESTA.				
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL	\$2.000.000
ENERO	\$1.000.000			
FEBRERO	\$1.000.000			
MARZO	\$0			
ABRIL	\$0			
MAYO	\$0			
JUNIO	\$0			
JULIO	\$0			
AGOSTO	\$0			
SEPTIEMBRE	\$0			
OCTUBRE	\$0			
NOVIEMBRE	\$0			
DICIEMBRE	\$0			
IMPUTACION	EXTRAPRESUPUESTARIOS		C.C	214.05.06.002.002

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$2.000.000.- Dos millones de pesos deberán ser imputados a la cuenta 214.05.06.002.002 para el año 2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CME/vff/offh

d.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

